



MATERIA: DESCRIPTOR DE FUNCIONES DE ENCARGADA DE COMITE ASESOR TECNICO (CTA) DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TOCOPILLA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 751 /2021

TOCOPILLA, 10 de agosto de 2021

CON ESTA FECHA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TOCOPILLA HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- DFL N° 29/2005 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- DFL N° 1/2001, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- DFL N° 1/2005, que establece el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Lo previsto en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;
- Decreto N° 181 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de Julio de 2021, relativo a mi nombramiento como Delegada Presidencial Provincial de Tocopilla;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar los cargos y funciones del personal, conforme sus competencias.
2. La necesidad de establecer los deberes funcionarios, las responsabilidades y el cumplimiento de los mismos, con el objeto de lograr una gestión eficaz y eficiente de esta Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla.
3. La necesidad de designar nominativamente cargo titular y funciones, es se hace imperante formalizar el nombramiento.

RESUELVO:

DEJASE ESTABLECIDO que doña **MARIA FERNANDA GAETE FAJARDO**, Administradora Pública , cédula nacional de identidad N° 16.126.590-k, Escalafón Profesional de esta Delegación Provincial, es la Encargada del Comité Técnico Asesor (CTA) de este servicio.

Las funciones y objetivos asignados a dicho cargo, son los siguientes: .

OBJETIVOS:

El Comité Técnico Asesor (CTA) es la instancia de coordinación intersectorial, liderada por el Delegado Presidencial Provincial, enfocada a satisfacer necesidades de la ciudadanía a través de la implementación de diversos proyectos en el territorio. La finalidad esencial del Comité Técnico Asesor es ser la principal instancia de asesoría al delegado en la gestión de la política pública en el territorio provincial. En consecuencia, es el instrumento mediante el cual la delegación coordina a los distintos servicios y orienta operacionalmente su acción en torno a los desafíos que el desarrollo de la provincia requiere.

FUNCIONES:

1. Las funciones generales del Comité Técnico Asesor tienen que ver principalmente con asesorar el ejercicio de gobierno provincial mediante su conformación integrado por los jefes de servicios públicos presentes en la Provincia y eventualmente los seremis cuya participación sea relevante para el desarrollo temático de un subcomité en particular.
2. Además el Comité Técnico Asesor debe coordinar a los servicios públicos en la definición de la "Planificación Anual Provincial" vinculándola por una parte con la Estrategia de Desarrollo Regional en aquellos aspectos que sean relevantes para la provincia y complementariamente con los Planes de Desarrollo Comunal existentes al interior del territorio, articulando su actualización a la escala provincial.
3. Desde el Comité Técnico Asesor se conduce la elaboración de la "Agenda de Compromisos", en coherencia con la perspectiva que se desprende de este nuevo enfoque y se cautela la ejecución de la política pública de acuerdo a la Planificación Anual y la Agenda de Compromisos teniendo como marco de referencias el Plan de Desarrollo Provincial y los objetivos de gobierno. Dentro de estas materias se encuentran agenda de equidad de género, interculturalidad y migración, respuesta a cartas a la Presidenta de la República relacionadas con la provincia, etc.
4. Para ello, genera diálogo entre los Servicios Públicos de la provincia, orientado a identificar las principales problemáticas que afectan a las personas. Luego, sugiere intervenciones, en el marco de una visión estratégica de desarrollo del territorio provincial.
5. El Comité Técnico Asesor, compuesto por el Delegado y los jefes de los servicios públicos, establece un Plan Anual de Metas, donde confluyen los

compromisos de Gobierno, y su adecuación e implementación en el territorio provincial. Este Plan considera las características del territorio, matriz productiva, diversidad interna, potencialidades de desarrollo, aspiraciones ciudadanas e identidad cultural.

6. Disponer de medidas de coordinación para el desarrollo provincial.
7. Generar acciones de trabajo para la resolución de conflictos intersectoriales.
8. Supervisar Programas y Proyectos de desarrollo, así como también el avance del programa de Gobierno.
9. Proponer al Intendente proyectos específicos de desarrollo.
10. Supervigilar a los Servicios Públicos.
11. Integrar e involucrar a Jefes de Servicio, Alcalde y Delegados en la gestión Provincial.
12. Difundir y visualizar, a la comunidad, los objetivos y logros del CTA.
13. Incentivar la participación de organizaciones privadas y sociales para recoger demandas ciudadanas.
14. Demás funciones que le encomiende el Jefe Superior del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANIELA VECCHIOLA RIQUELME
Delegada Presidencial Provincial
de Tocopilla

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.